

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintinueve (29) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso Ejecutivo – para la efectividad de la garantía real
Rad. Nro. 11001310302420190065700

Teniendo en cuenta que la liquidación de costas elaborada por la secretaría¹ no se encuentra ajustada a derecho, por cuanto no se incluyeron la totalidad de los gastos en que inicio el extremo actor al interior del asunto, en uso de la facultad otorgada en el numeral 1° del artículo 366 del C. G. P., se procede a rehacer la liquidación de costas en los siguientes términos:

GASTOS Y COSTAS

Agencias 1 ^a	\$4.500.000.00
Registro	\$ 40.200.00 ²
TOTAL	\$4.540.200.00

Atendiendo lo anterior se imparte la aprobación de la liquidación de costas en la suma de Cuatro Millones Quinientos Cuarenta Mil Doscientos Pesos (\$4.540.200.00) conforme el artículo 366 del C. G .P.

Previo a dar trámite al poder allegado³, deberá presentarse el mismo bien sea en los términos del artículo 74 *ibidem* y/o conforme dispone la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE,

HEIDI MARIANA LANCHEROS MURCIA
JUEZ

JIDC

¹ Archivo0051

² Cuaderno Medidas Cautelares/Archivo0003

³ Archivo0050

Firmado Por:
Heidi Mariana Lancheros Murcia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 024
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5464e4b74cc6aaf8de63c02c9479ddb92263a618f284ade050a883a2e6909948**

Documento generado en 29/01/2024 02:35:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>